

P.A.D.I.E.



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

- 1.1. Introducción.
- 1.2. Justificación legal.
- 1.3. Diagnóstico del alumnado del centro

2. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES.

- 2.1. Procedimiento para la detección y análisis de barreras para la inclusión.
- 2.2. Procedimiento de evaluación psicopedagógica

3. NIVELES DE RESPUESTA EDUCATIVA.

4. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS

- 4.1. Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa.
- 4.2. Actuaciones para la prevención de dificultades de aprendizaje
- 4.3. Medidas de respuesta que se desarrollen en el centro en cada una de las etapas:
 - 4.3.1. Adaptaciones de acceso
 - 4.3.2.- Medidas individualizadas para el aprendizaje
 - a) Medidas de apoyo ordinarias.
 - b) Medidas de apoyo extraordinarias:
 - Plan de actuación personalizado.
 - ACIS
 - c) Medidas de apoyo específicas. La Repetición
 - 4.3.3. Medidas para la flexibilización en el inicio o duración de las etapas al alumnado del centro.



4.3.4- Medidas personalizadas que requieren evaluación sociopsicopedagógica

- a) Adaptaciones curriculares individuales significativas.
- b) Procedimiento para la realización de ACIS.
- c) Programas personalizados de comunicación, lenguaje y habla (AL)
- d) Programas para trabajar y desarrollar habilidades conceptuales y funciones ejecutivas personalizados. (PT)
- e) Evaluación y promoción del alumnado con ACIS en la Etapa de Primaria.

4.3.5.- Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales.

5. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CENTRO.

- 5.1. Equipo de atención a la diversidad e inclusión educativa.
- 5.2. Organización y planificación: horarios, agrupamientos y apoyo personales.
- 5.3. Distribución del alumnado.
 - 5.3.1 Criterios de distribución del alumnado.
 - 5.3.2 Reducción de ratio.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS.

- 6.1. Funciones y responsabilidades coordinación.
 - 6.1.1. Coordinación.
 - 6.1.2. Funciones y responsabilidades.
 - a) Funciones de los/as tutores/as y maestros/as especialistas.
 - b) Funciones del maestro/a de apoyo/desdobles.
 - c) Funciones de los/as maestros/as de pedagogía terapéutica.



- d) Funciones del maestro/a de audición y lenguaje.
- e) Funciones del especialista en orientación educativa.
- f) Funciones de fisioterapeuta
- g) Funciones de educador/a

7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN EL MARCO DE UNA ESCUELA INCLUSIVA.

7.1. Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados.

7.2. Procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa.



1.1. INTRODUCCIÓN.

Los centros docentes deben disponer de un Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) con el fin de implementar un modelo de educación inclusiva para todo el alumnado. Los objetivos generales que el CEIP Príncipe Don Juan Manuel pretende alcanzar son:

- Atender a la diversidad del alumnado de acuerdo con los principios de normalización e inclusión e implicar a todo el equipo educativo del centro.
- Identificar, lo antes posible, las barreras y fortalezas de nuestro alumnado
- Elaborar un procedimiento de actuación para la detección y análisis de las barreras para la inclusión: de acceso, participación y aprendizaje.
- Elaborar un procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado.
- Establecer medidas, actuaciones, planes y programas que garantice una respuesta inclusiva a la diversidad del alumnado del centro escolar.
- Velar por el respeto a la identidad de género y aplicar el protocolo de acompañamiento para el alumnado.

Dentro del planteamiento educativo de nuestro centro, queremos ofrecer la posibilidad que todos/as los/as alumnos/as puedan participar de un proyecto educativo común, organizando las medidas y recursos necesarios para que cada uno pueda llevar a término su proceso de aprendizaje dentro de la escuela inclusiva. Estas necesidades educativas son cambiantes y requieren de respuestas diversas, trabajar así implica adaptarnos a las necesidades de nuestro alumnado, y llevar a cabo los cambios necesarios para que sea la escuela la que se adapte a sus necesidades, no a la inversa. Las medidas de atención a la diversidad que ponemos en práctica van dirigidas a todo el alumnado, y participamos todos los miembros de la comunidad educativa. Combinamos las necesidades educativas con la disponibilidad horaria, la organización del profesorado y del centro por poner en práctica las medidas de atención a la diversidad siguiendo la normativa vigente.



1.2.JUSTIFICACIÓN LEGAL.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con las modificaciones realizadas por la, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa,
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 108/2014, de 4 de julio, por el que se establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo.
- Orden 20/2019, de 30 de abril, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Resolución de 24 de julio de 2019, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Resolución de 5 de julio de 2019, en la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria durante el curso 2019-2020. Resolución que deberá actualizarse anualmente.
- Resolución de 18 de julio de 2019, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de las unidades específicas que imparte educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

Junto al análisis normativo, el desarrollo del plan debe partir de la realidad del centro, necesidades y barreras del alumnado que analizamos a continuación.

3.1.- DIAGNÓSTICO DEL ALUMNADO DEL CENTRO.

El CEIP Príncipe Don Juan Manuel es un centro público de dos líneas situado en la zona centro del mapa de adscripción. Cuenta con 6 unidades de educación infantil, 12



unidades de educación primaria y un aula específica desde el curso 2016-2017. Además es el único centro de la localidad que tiene recursos especializados no docentes, fisioterapeuta y educadora, por lo que tradicionalmente se ha escolarizado alumnado con necesidades educativas especiales. Por todo ello, existe un amplio abanico de necesidades y diversidades entre el alumnado del centro, lo que exige un visión integradora de las necesidades educativas que permita la superación de las barreras y la inclusión efectiva del alumnado.

2. DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE MEDIDAS.

2.1. Procedimiento para la detección y análisis de barreras para la inclusión.

La identificación y valoración barreras y fortalezas educativas del alumnado se llevará a cabo de la manera más temprana posible, con el fin de determinar las medidas y los apoyos más oportunos e iniciar la respuesta educativa tan pronto como sea posible. Estos procesos deben iniciarse antes de la escolarización del alumnado y, una vez escolarizado, se realizarán en todas las etapas educativas, incidiendo en los momentos de cambio y de transición.

La identificación **previa a la escolarización** se realizará por los servicios con competencias en sanidad, igualdad y políticas inclusivas, que deberán poner la información en conocimiento de los servicios especializados de orientación, para que determinen las necesidades educativas y pueda articularse la respuesta educativa más adecuada desde el mismo momento en que se inicie la escolaridad.

Dentro del ámbito escolar, el profesorado ha de realizar, como parte de la acción docente, la detección de barreras y necesidades educativas que dificultan el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado a partir de la información obtenida en el mismo centro o que faciliten las familias, y a su vez también deberán identificar las fortalezas del mismo, aspecto importante para ayudar en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estableciendo medidas educativas de nivel II y III. Teniendo en cuenta la detección realizada, el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor y el asesoramiento, si procede, del servicio de orientación, tiene que planificar y aplicar las medidas y los apoyos más adecuados, incidiendo especialmente en el nivel de



respuesta II y en las medidas de nivel III que no requieren una evaluación psicopedagógica. Levantado, en su caso, Acta de la reunión conjunta del equipo educativo y el servicio especializado de orientación, según el Anexo I de la Resolución de 24 de julio de 2019.

Teniendo en cuenta la detección realizada, el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor y el asesoramiento, si procede, del servicio de orientación, tiene que planificar y aplicar las medidas y los apoyos más adecuados, incidiendo especialmente en el nivel de respuesta II y en las medidas de nivel III que no requieren una evaluación psicopedagógica. Cuando el equipo educativo constata que, para superar las barreras a la inclusión detectadas, no son suficientes las medidas previas adoptadas, la tutora o el tutor solicitará reunión conjunta del equipo educativo y el servicio especializado la idoneidad de realizar una valoración sociopsicopedagógica.

2.2. Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica del alumnado.

Si una vez aplicadas las medidas de nivel II y III el equipo educativo constata que dadas las barreras que se detectan no son suficientes las medidas previas adoptadas se realizará una valoración conjunta con el servicio especializado de orientación educativa y determinar la necesidad o no de realizar la evaluación psicopedagógica. Y en su caso, formalizar la solicitud la solicitud de valoración sociopsicopedagógica de acuerdo al Anexo II de la resolución de 24 de julio de 2019. Valorando:

- Las barreras de acceso, la participación y el aprendizaje.
- La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
- Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.

La evaluación sociopsicopedagógica es un proceso colaborativo que coordinado el personal de orientación educativa y requiere la participación de diversos agentes. El informe psicopedagógico recogerá las conclusiones del proceso de evaluación y explicitará medidas propuestas, grado e intensidad de los apoyos necesarios para



organizar la respuesta educativa a las necesidades identificadas. Si se propone la intervención de personal especializado la jefatura de estudios procederá a organizarla.

El informe indicará la propuesta de medidas de respuesta educativa recomendada, la intervención del personal especializado y no especializado de apoyo, así como las actuaciones en I ámbitos familiar y de otros agentes externos. En el caso de ser prescriptivo la realización de un Plan de Actuación Personalizado (PAP) quedará reflejado en el documento.

Las medidas aplicadas de cualquier nivel podrán adoptarse en cualquier momento de la etapa y serán objeto de seguimiento y revisión a fin de introducir las modificaciones que fuesen necesarias para favorecer la inclusión del alumnado.

3. NIVELES DE RESPUESTA EDUCATIVA.

Las medidas de respuesta educativa constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de eliminar las barreras identificadas en los diversos contextos.

Primer nivel de respuesta.

- Se dirige:
 - A toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.

- Medidas :
 - Procesos de planificación.
 - Gestión general.
 - Organización de los apoyos del centro.

- Documentos :
 - Proyecto educativo de centro. (PEC)
 - Plan de actuación para la mejora.(PAM)



Segundo nivel de respuesta.

- Se dirige:

- A todo el alumnado del grupo-clase con apoyos ordinarios.

- Medidas:

- Diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo.

- Los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro, de acuerdo con sus competencias, proponen y aprueban dichas medidas.

- Actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de las dificultades de aprendizaje.

- Actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

- Documentos :

- Unidades didácticas.

- Plan de acción tutorial.

- Plan de igualdad y convivencia.

Tercer nivel de respuesta.

- Se dirige:

- Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

- Medidas :

- Medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivo que el alumnado promocióne con garantías.

- Organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo.



-Las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.

-Actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado en un momento determinado, que refuercen su autoestima.

-Medidas transitorias que facilitan la continuidad del proceso educativo que por enfermedad, desprotección, medidas judiciales o cualquier circunstancia temporal se encuentre en riesgo de exclusión y requiere apoyos ordinarios externos al centro escolar.

- Las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, de otros agentes externos.

● Documentos :

- Plan de atención a la diversidad.

-Plan de acción tutorial.

-Plan de igualdad y convivencia.

Cuarto nivel de respuesta.

● Se dirige:

-Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

-Es preceptivo la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y emisión del informe correspondiente.

●Medidas:

-Adaptaciones curriculares individuales significativas .

- Adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.



Ceip Príncipe D. Juan

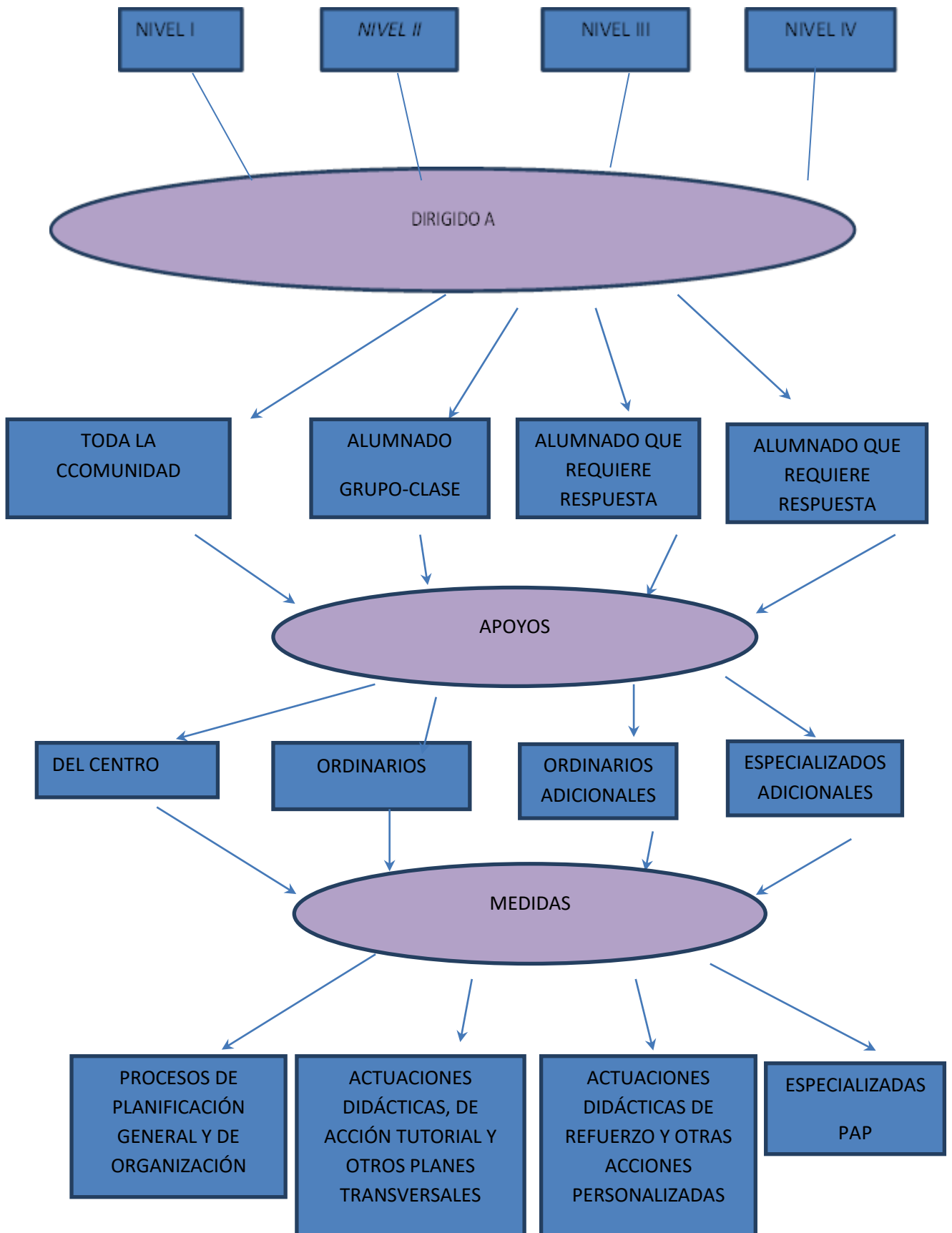
- Programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo.
- Programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.
- Medidas de flexibilización de la escolarización.
- Prórrogas de permanencia extraordinaria.
- Determinación de la modalidad de escolarización.
- Medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente.

Planifica, desarrolla y evalúa:

- Equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación.Con la colaboración del profesorado especializado de apoyo y en su caso, del personal no docente de apoyo.

●Documentos:

- **PAP**: Plan de actuación personalizado.
- **ACIS**:Adaptación curricular individual significativa.





4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES.

4.1. Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa.

- Formación continua del profesorado.
- Celebración del 3D.
- Visitas al centro de educación especial APADIS.
- Realización de talleres inclusivos entre alumnos del aula específica con los grupos de referencia.

4.2. Actuaciones para la prevención de dificultades de aprendizaje.

- PELOI: programa de estimulación del lenguaje oral en educación infantil.
- Apoyos ordinarios en los niveles de primero y segundo, preferiblemente en las áreas de lengua y matemáticas.
- Desdobles heterogéneos en educación física, música y plástica. Debido a la situación actual del centro a nivel de infraestructura no se puede llevar a cabo esta medida. En el momento que este problema se solucione, esta medida se llevará a cabo, ya que todo el claustro está de acuerdo en aplicarla.
- Docencia compartida:tercero y cuarto en lengua y matemáticas.
- Tertulias dialógicas: a partir de segundo de primaria.
- Trabajo por cooperativo.
- Acompañamiento lector con los niveles de primaria e infantil.

4.3. Medidas de respuesta que se desarrollen en el centro en cada una de las etapas.

4.3.1. Adaptaciones de acceso.

Las adaptaciones de acceso al currículo serán las medidas organizativas, que adapten tiempos, medios y otros elementos, planificadas para que el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo pueda desarrollar el currículo ordinario, en igualdad de condiciones con respecto al resto de alumnado. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, estas adaptaciones de acceso podrán incluir recursos de apoyo, previa evaluación psicopedagógica. Existe en el



Centro un modelo para registrar este tipo de adaptaciones curriculares no significativas (ver anexo).

4.3.2. Medidas individualizadas para el aprendizaje.

a) Medidas de apoyo ordinario.

Son medidas de apoyo ordinarias aquellas que supongan una adaptación metodológica, de las estrategias organizativas, o de la distribución temporal del currículo, sin que ello suponga transformación o eliminación de elementos prescriptivos del currículo, esto es, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables. Serán medidas de apoyo ordinarias los refuerzos pedagógicos, las adaptaciones curriculares no significativas, las adaptaciones de acceso al currículo que no impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario, la orientación educativa, la tutoría, y aquellas otras que, en el marco de la normativa vigente, propongan los centros como parte de su proyecto educativo.

b) Medidas de apoyo extraordinarias.

Serán medidas de apoyo extraordinarias aquellas medidas o programas que supongan la transformación significativa de uno o varios de los elementos prescriptivos del currículo, así como aquellas medidas de acceso al currículo que requieran recursos personales, organizativos y/o materiales de carácter extraordinario. Estas medidas se determinarán como una respuesta individualizada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, previa evaluación psicopedagógica, cuando se hubieran mostrado insuficientes otras medidas de apoyo ordinarias. Las medidas de apoyo específicas en la etapa de Educación Primaria serán las adaptaciones de acceso al currículo que impliquen la adopción de medidas de carácter extraordinario, significativamente diferentes a las que los centros educativos de manera general pueden ofertar, las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) para el alumnado con nee o con neae que se encuentren en las mismas condiciones que después de aplicar otras medidas previas se considere que el ACI contribuye a mejorar su inclusión educativa. En ambos casos requiere evaluación psicopedagógica.

Estas medidas de apoyo serán aplicables a los alumnos de nivel IV, elaborando un programa de adaptación personalizado (PAP).



El PAP recoge las conclusiones de la evaluación sociopsicopedagógica y las orientaciones del informe sociopsicopedagógico para organizar, desarrollar y evaluar la propuesta de las medidas de respuesta educativa para la inclusión del alumnado evaluado, así como la intervención de los diferentes apoyos, especializados o no, que intervienen.

El artículo 8 de la Orden 20/2019 establece los contenidos que debe contener el PAP. Según estas indicaciones, los tutores y tutoras, como responsables de la coordinación del equipo educativo, redactarán el PAP siguiendo el modelo del anexo IV de la Resolución de 24 de julio de 2019.

El PAP concretará el horario del personal especializado de apoyo. El número de sesiones de atención al alumnado escolarizado en el aula ordinaria, calculadas en franjas de 30, 45 o 60 minutos, se determinará en función de la intensidad establecida en el informe sociopsicopedagógico y concretará en el PAP, considerando los criterios siguientes:

- a) Intensidad baja: hasta un máximo de 2 sesiones/semanales (1 o 2 sesiones)
- b) Intensidad mediana: hasta un máximo de 4 sesiones/semanales (3 o 4 sesiones)
- c) Intensidad alta: hasta un máximo 6 sesiones/semanales (5 o 6 sesiones)

Para la confección del horario del personal educador de educación especial, dada su versatilidad, no es necesario ajustarse a la distribución por sesiones establecida anteriormente, pero sí que habrá que especificar el tiempo de cada una de sus actuaciones en el entorno donde se realiza.

La aplicación y desarrollo del PAP implica una evaluación continua de los resultados y de la eficacia de las medidas que se están aplicando. Este seguimiento se realizará en sesiones trimestrales coincidiendo con las sesiones de evaluación. La importancia del seguimiento del PAP aconseja que se realicen sesiones específicas del equipo educativo que interviene complementarias a las sesiones ordinarias de evaluación que se realizan con el grupo clase de alumnado. En este sentido, la jefatura de estudios de cada centro establecerá, trimestralmente y al final del curso, un calendario específico



de sesiones de evaluación de los Planes de Actuación Personalizados que se estén aplicando en su centro.

El personal especializado de apoyo debe colaborar activamente en el proceso de evaluación del alumnado, por lo que asistirá a todas las sesiones de evaluación de los Planes de Actuación Personalizados del alumnado con el que interviene y, a aquellas sesiones de evaluación para las que, de forma extraordinaria, sea convocado. El documento informativo del progreso del alumnado y del resultado de las evaluaciones periódicas que se proporciona a la familia o a los representantes legales del alumnado, debe ser único. El tutor o tutora, con la información aportada trimestralmente por el personal especializado de apoyo, según el artículo 41.8 de la Orden 20/2019, redactará el documento de seguimiento del PAP y comunicará esta información a la familia o a los representantes legales del alumnado en los términos y condiciones que en cada centro se determinen.

c) Medidas de apoyo específicas.

Se considerarán medidas de apoyo específicas: la repetición.

La repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de refuerzo que se adopten, dado el carácter excepcional de esta medida (artículo 11.1 del Real Decreto 126/2014).

El alumno o alumna accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos de la etapa o los que correspondan al curso realizado, y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por los centros docentes de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna, y requerirá la previa autorización de la dirección territorial competente en materia de educación.



4.3.3. Medidas para la flexibilización en el inicio o duración de las etapas al alumnado del centro.

La prolongación de la escolarización del alumnado en la etapa un año más (artículo 14.3 del citado Real Decreto 126/2014):

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa para aquellos/as alumnos/as que no han alcanzado las competencias y el grado de madurez adecuado (artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2006), la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

Las Administraciones educativas:

- Establecerán las condiciones de accesibilidad y recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales y adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.
- Establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones significativas de los elementos del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones. Esta medida excepcional podrá solicitarse en cualquier curso de la etapa, una vez el alumno o alumna ya hubiese agotado la repetición de curso referida en el artículo 11.1 del Real Decreto 126/2014.

4.3.4- Medidas personalizadas que requieren evaluación sociopsicopedagógica.

a) Adaptaciones curriculares individuales significativas.

Las adaptaciones curriculares individuales significativas que adapten contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables del currículo establecido mediante el presente decreto, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise, se programarán partiendo del nivel de competencia curricular del alumno o alumna. Estas adaptaciones deberán ser



elaboradas por el equipo docente y serán autorizadas por el director o directora del centro. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones (artículo 14.3 del RD 126/2014). Los resultados de la evaluación de las áreas que hayan sido objeto de adaptación curricular individual significativa, se expresarán en los mismos términos y con las mismas escalas establecidas por la normativa vigente. Este tipo de adaptación curricular se aparta significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo prescriptivo. Implican la adecuación de los objetivos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos, la modificación de los criterios de evaluación y la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares. En estos casos, la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el/la alumno/a con necesidades educativas especiales y el currículo adaptado debe ser como mínimo de un ciclo. Puede abarcar una o varias áreas del ciclo o etapa. Éstas se realizan al inicio del 1er ciclo, 2º ciclo o 3er ciclo. Es decir, en los niveles de 1º, 3º o 5º de Primaria. La finalidad es planificar el currículo y organizar adecuadamente la respuesta educativa. De forma excepcional, se pueden realizar en 2º, 4º y 6º curso.

Corresponde al equipo de ciclo y al equipo de atención a la diversidad e inclusión educativa, bajo la coordinación del tutor/a del alumno - alumna con ACIS, el seguimiento y la valoración final de las adaptaciones curriculares significativas. Así como realizar las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

b) Procedimiento para la realización de ACIS.

El procedimiento para la realización de una ACIS es el siguiente:

- La detección de n.e.e. de un alumno o una alumna por el profesorado del grupo.
- El tutor o la tutora del grupo, a propuesta del equipo educativo, cumplimentará formulario: "solicitud de informe psicopedagógico" (ver anexo: solicitud informe psicopedagógico) y lo derivará al orientador u orientadora educativo/a .
- El orientador u orientadora educativo/a tras la evaluación preceptiva y, previa audiencia padres-madres-tutores legales, emitirá el informe técnico psicopedagógico



correspondiente, indicando la propuesta curricular específica (procede ACIS o no procede, u otras medidas).

- Si procede la realización de una ACIS, los equipos de ciclo coordinados por el tutor o la tutora realizarán las ACIS para el alumnado con n.e.e. (con el asesoramiento del Orientador Educativo y la colaboración de los/as especialistas en PT y la AL).

- Las ACIS serán autorizadas por el Equipo docente y serán visadas por la Dirección. Formarán parte del expediente académico y en las actas de evaluación final de cada ciclo se hará constar que el/la alumno/a tiene ACIS. Además, una copia del protocolo de valoración final del ACIS se adjuntará a dicha acta de evaluación final.

c) Programas personalizados de comunicación, lenguaje y habla (AL).

- PELOI.
- Programa de habla.
- Programa de comunicación.
- Programa de lenguaje.
- Programa de lecto-escritura: compartido con la maestra de PT.

d) Programas para trabajar y desarrollar habilidades conceptuales y funciones ejecutivas personalizados. (PT)

- Programa de habilidades conceptuales básicas: funciones ejecutivas.
- Programa de modificación de conducta.
- Estrategias para la resolución de problemas.
- Programa de lecto-escritura: compartido con maestra de AL.
- Programa para favorecer el desarrollo lógico-matemático.

e) Evaluación y promoción del alumnado con ACIS en la Etapa de Primaria.

En la evaluación del alumnado con n.e.e. hay que tener en cuenta su progresión en la ACIS realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 del Real Decreto 126/2014

- Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en la etapa, prevista en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la escolarización del alumnado



con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

- Esta medida excepcional podrá solicitarse en cualquier curso de la etapa, una vez el alumno o alumna ya hubiese agotado la repetición de curso referida en el artículo 11.1 del Real Decreto 126/2014, y requerirá la previa autorización de la dirección territorial competente en materia de educación.

- El procedimiento para la solicitud de la prórroga de permanencia extraordinaria se recoge en la Orden de 16 de julio de 2001.

- A finalizar la Etapa los/as alumnos/as que han requerido de ACIS son sometidos a una revisión del correspondiente dictamen de escolarización.

5. ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CENTRO.

5.1 Equipo a la atención a la diversidad e inclusión educativa.

En nuestro Centro Educativo, el Equipo de Atención a la diversidad e inclusión educativa está constituido por:

- Dos especialistas en Pedagogía Terapéutica.
- Dos especialistas en Audición y Lenguaje.
- Una especialista en orientación educativa del SPE .
- Dos educadoras.
- Una fisioterapeuta.

5.2.Organización y planificación

Al inicio del curso escolar se constituirá el equipo y se fijará en el calendario el número de reuniones que se pretenden realizar y el horario previsto para las mismas.

La primera actuación del equipo, una vez constituido, es convocar a la COCOPE, para una primera reunión informativa con los siguientes puntos en el orden del día:



- Presentación y puesta en marcha de la comisión de inclusión.
- Explicitación de las funciones y de las actuaciones de cada uno de los/as miembros que constituyen el equipo.
- Información sobre los procedimientos para la intervención de los/as especialistas en PT/AL y del especialista en orientación educativa.
- Determinación del alumnado con ACI y ACIS (detección, proceso de elaboración, seguimiento y evaluación).
- Actuaciones para realizar el seguimiento y la evaluación del PADIE.
- Otros: resolución de dudas y propuestas de mejora respecto al curso anterior.

La comisión de inclusión en los meses de septiembre y octubre actualizará los datos incluidos en la propuesta de mapa escolar que es elaborada por el especialista en orientación educativa en junio del curso anterior (anexo: modelo de mapa escolar).

Este mapa escolar incluye:

a) Al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos podemos encontrar las siguientes casuísticas:

1. Alumnado con n.e.e. derivadas de discapacidad o TGC en aula específica.
2. Alumnado con n.e.e. derivadas de discapacidad o TGC en aula ordinaria.
3. Alumnado con n.e.a.e. derivadas de altas capacidades.
4. Alumnado con n.e.a.e. derivadas de dificultades específicas de aprendizaje.
5. N.e.a.e. en alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
6. Otras necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de condiciones personales o de historia escolar (con informe psicopedagógico).
7. Alumnado con dificultades de lenguaje que recibe atención logopédica.

b) Información relativa a los dictámenes de escolarización, informe psicopedagógico y diagnóstico.



c) Medidas educativas:

1. Atención educativa de PT, AL, educador y fisioterapeuta.
2. Propuesta curricular: Aula de educación especial/aula ordinaria, ACIS, adaptaciones de acceso y repeticiones.

d) Apartado de observaciones: en el que se describe las minusvalías, las medicaciones, etc.

Una vez actualizado el mapa escolar, los/as especialistas en educación especial (PT y AL) elaborarán:

- La Programación general anual correspondiente al curso escolar.
- Los listados del alumnado que recibirá su atención durante el curso escolar (anexos modelo de listados AL/PT).
- Los informes iniciales del alumnado de PT y de AL nuevos.
- El horario de atención del alumnado de PT y de AL.
- Los planes individualizados del alumnado de PT y de AL.

De estos documentos, se entregará una copia a la Jefatura de estudios para que los custodie e incluya en los distintos expedientes del alumnado.

5.3 Distribución del alumnado

5.3.1- Criterios para la distribución del alumnado

Los alumnos y alumnas con n.e.e. son distribuidos de forma homogénea en todos los grupos. Teniendo en cuenta:

- Nº de alumnos/as del grupo.
- Las características del alumnado que configuran cada grupo (alumnos/as con problemas conductuales, con n.e.e., con dificultades de aprendizaje, con dictamen de escolarización...etc.).



- La formación del tutor/a para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades educativas especiales del alumno/a.

5.3.2.-Reducción de ratio.

La reducción de ratio del alumnado con necesidades educativas especiales vendrá determinada por las instrucciones dadas por la Dirección Territorial, teniendo en cuenta el dictamen de escolarización.

6. PROCEDIMIENTO PARA A INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECIFICAS.

6.1. Funciones y responsabilidades. coordinación.

6.1.1.-Coordinación.

La comisión de inclusión se reunirá de forma sistemática una vez al mes (es posible que al inicio del curso escolar estas reuniones puedan ser quincenales hasta conseguir una adecuada planificación y coordinación de las actuaciones). Y, trimestralmente, convocará a la COCOPE para informar del seguimiento y de la evaluación realizada del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de los recursos dispuestos y de las medidas organizativas y pedagógicas puestas en marcha para dar una respuesta educativa adaptada a esas necesidades específicas de apoyo educativo detectadas.

- Funciones y responsabilidades

6.1.2. Funciones y responsabilidades.

a) Funciones de los/as tutores/as y maestros/as especialistas:

- Detectar las posibles necesidades educativas especiales de los/as alumnos/as.
- Realizar la evaluación inicial del nivel de competencia curricular de los/as alumnos/as en colaboración con la resto del profesorado implicado en el grupo.
- Adaptar el currículo a las necesidades del alumnado, en colaboración con el/la orientador/a, el/la especialista en Audición y Lenguaje, el/la especialista en PT y con el



resto del profesorado que trabaja con su grupo, y elaborar conjuntamente el documento de programación común.

- Facilitar la integración de los/as alumnos/as en el grupo y fomentar la participación en las actividades del centro.

- Coordinarse con las personas implicadas en el apoyo y, si es necesario, con servicios externos del centro para planificar, hacer un seguimiento y evaluar todas las tareas encaminadas a atender la diversidad.

- Informar a las familias e implicarlas en el proceso de aprendizaje de sus hijos, solicitando su colaboración especialmente en actividades que fomentan su integración en el entorno.

- Coordinar el proceso de evaluación de los/as alumnos/as de su grupo con el resto de maestros/as que intervienen directamente y adoptar la decisión que proceda por lo que respecta referencia a su promoción.

b) Funciones del maestro/a de apoyo / desdobles :

Son maestros/as de apoyo: la maestra de PT, La maestra de Audición y Lenguaje y el resto de profesorado dependiendo de la disponibilidad horaria.

Funciones con respecto al alumnado:

- Colaborar con los/as tutores/as en la prevención de posibles dificultades de aprendizaje, priorizando los niveles educativos iniciales.

- Intervenir, directa e indirectamente, con los/as alumnos/as en aquellas tareas consideradas prioritarias. Llevar a cabo esta intervención en el entorno donde se considere más adecuado para el/a alumno/a, después de haberlo hablado en el equipo docente y aprobado en la Comisión pedagógica.

- Elaborar un informe final para el alumnado con apoyo consensuado con el tutor o tutora, que se adjuntará al informe de evaluación de final de curso.

- Se informará a las familias por el maestro/a tutor/a o maestro/a de apoyo o ambos según se considere, y se archivará en el expediente del alumno/a.



Funciones en relación al profesorado:

- Conjuntamente con el tutor/a, participar en la planificación, elaboración, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares de los/as alumnos/as con medidas educativas especiales.

- Realizar conjuntamente el análisis de las estrategias organizativas y metodológicas aplicadas por poder optimizar la intervención educativa con todos los alumnos/as.

- Planificar conjuntamente con los/as tutores/as las actividades a llevar a cabo con los/as alumnos/as con necesidades educativas y la preparación de diferentes materiales curriculares.

- Colaborar con el tutor/a en la relación con las familias, participando, si es preciso, en las entrevistas con los padres/madres/ tutores legales.

- Participar en la detección y análisis de las necesidad educativas de los/as alumnos/as. El maestro/a de apoyo centrará sus actuaciones en la colaboración con los tutores/as reforzando aquellas áreas donde se presenta la dificultad. El maestro/a de pedagogía terapéutica (PT) centrará sus actuaciones en las adaptaciones de acceso al currículo (materiales, espacios, tiempo) y de los elementos del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación,...) del alumnado con NEE. Asimismo proporcionará orientaciones al profesorado tutor aportando recursos para el tratamiento en el aula.

Prioridades en el aula de P.T.

1. Alumnos/as con dictamen de escolarización.
2. Alumnado con ACIS desde sexto hacia abajo.
3. Otros (desarrollo de proyectos específicos, sobredotación,..)

La maestra especialista en audición y lenguaje (AL) trabajará básicamente con los alumnos/as que presentan alguna dificultad de comunicación y lenguaje, priorizando los alumnos con NEE pero también incidiendo con todos aquellos que, no incluidos como tales, presentan algún trastorno a esta área que incide en su desarrollo personal



y dificulta su proceso de aprendizaje. Así mismo proporcionará orientaciones al profesorado tutor aportando recursos para el tratamiento en el aula.

La coordinación entre el servicio de A.L. y los/as tutores/as se hará al menos una vez al trimestre.

c) Funciones de los/as maestros/as de pedagogía terapéutica:

1. Participar en la COCOPE.

2. Coordinar con el psicopedagogo y con los/as tutores/as la detección, valoración y seguimiento del alumnado con n.e.e. (necesidades educativas especiales).

3. Colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares.

4. Intervenir con el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, evaluando el proceso de aprendizaje junto con el tutor/a y los demás maestros/as.

5. Informar y orientar a los padres y madres de los alumnos/as con los que intervienen, para conseguir una mayor colaboración e implicación de las familias.

6. Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la Educación del alumnado con n.e.e.

d) Funciones del maestro/a de audición y lenguaje:

1. Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de problemas relacionados con el lenguaje y la comunicación.

2. Colaborar en la elaboración de adaptaciones curriculares para el alumnado con n.e.e. en el ámbito de su competencia.

3. Intervenir directamente sobre el alumnado que presenta trastornos del lenguaje y la comunicación.

4. Informar y orientar a los padres de los alumnos/as con los que intervienen, para conseguir una mayor colaboración e implicación de las familias.

5. Coordinarse con todos los profesionales que intervienen en la Educación del alumnado con n.e.e.



c) Funciones del especialista en orientación educativa:

1. Recibir las solicitudes de atención psicopedagógica para la aplicación de diferentes medidas: ACIS, adaptaciones de acceso, prórroga, atención AL etc.

2. Realizar informes favorables o no, según las solicitudes recibidas (compensación educativa, atención de PT, certificados de minusvalía, derivación a otros profesionales etc.).

3. Identificar al alumnado a partir de la realización de informes psicopedagógicos de acuerdo a las siguientes categorías: discapacidad, TGC (trastorno grave de conducta), altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía y condiciones personales o de su historia escolar.

4. Realizar las propuestas del Plan de Actuación después de la valoración y la identificación de las necesidades educativas.

5. Proponer otras medidas educativas que supongan el apoyo de PT, alumnos/as con dificultades de aprendizaje, de integración social y de compensación educativa.

6. Revisar y hacer un seguimiento de las propuestas de los planes de actuación establecidos en cursos anteriores (modalidades de escolarización, ACIS, flexibilización etc.).

7. Traspasar la información de los alumnos/as con n.e.e.

8. Realizar entrevistas individuales con el equipo directivo, las familias, los tutores/as, las PT, y las AL para orientar y asesorar en el desarrollo de los planes de actuación establecidos.

9. Realizar reuniones con el alumnado en materia de orientación educativa (procesos de transición a otras etapas) y otras acciones de orientación descritas en el Plan de Transición de Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria.

10. Realizar reuniones de coordinación con servicios externos al Centro (facultativos, departamento orientación IES etc.).



11. Participar en la COCOPE para asesorar en el desarrollo del Plan de acción tutorial, programas de absentismo,...

7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN EL MARCO DE UNA ESCUELA INCLUSIVA.

La evaluación es una parte esencial de la educación inclusiva y tiene como objetivos:

- Obtener información sobre cómo aprende la alumna/o.
- Identificar sus necesidades.
- Eliminar las barreras que dificultan el aprendizaje.
- Valorar sus progresos.
- Organizar la respuesta educativa.
- Promover el interés por mejorar su proceso de aprendizaje y competencias.

Ha de responder a los siguientes principios:

- Complementariedad de los procedimientos de evaluación y transvase de información entre estos.
- Participación de todo el alumnado en los procedimientos de evaluación.
- Prevención de la segregación.
- Respeto a la privacidad y confidencialidad.
- Uso de técnicas que permitan que cada alumna y alumno pueda demostrar sus puntos fuertes, la capacidad potencial de aprendizaje, las estrategias, las competencias y el rendimiento.
- Ayuda al profesorado en su acción docente y tutorial y al centro en la mejora de su respuesta a la inclusión.
- Consideración de los elementos del contexto escolar, familiar y social que intervienen e influyen.
- Identificación de los apoyos que el alumnado requiere en las diferentes áreas.
- Revisión de las medidas y de los ajustes introducidos siempre con el fin de conseguir una educación inclusiva.
- Acreditación de las competencias logradas, a fin de mejorar sus posibilidades de inserción sociolaboral.

La evaluación y el seguimiento del siguiente plan se realizarán:



- De forma inmediata, tras cada intervención.
- Mensualmente, se realizarán reuniones del Equipo para llevar a cabo un seguimiento de la atención educativa prestada al alumnado con n.e.a.e. (anexo: acta del equipo de atención a la diversidad e inclusión educativa).
- Y al finalizar cada curso escolar , bajo la dirección de la Jefatura de estudios del centro, y con la supervisión de la COCOPE (anexo), se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Medidas ordinarias (desdoblamiento de grupos, refuerzos fuera y dentro del aula ordinaria, adaptaciones de acceso: acis no significativas; materiales, metodología, evaluación).
 - Medidas específicas (no promoción, programas de apoyo específico, atención a los recursos personales, acis, adaptaciones de enriquecimiento y ampliación y flexibilización de la escolarización).

7.1. Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizado. (PAP)

- Tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso o inmediatamente después de la emisión del informe psicopedagógico. El equipo docente, coordinado por el tutor/a, que es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.
- Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, coordinado por el tutor/a y asesorado por el servicio especializado de orientación, con la información obtenida de las familias, el alumnado y otros agentes que intervienen, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. En la sesión de evaluación de final de curso, además, han de acordar la continuidad del PAP y hacer la propuesta para el curso siguiente.
- Las decisiones sobre la modificación y, si es el caso, la incorporación de nuevas medidas de respuesta, se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación, a propuesta de cualquiera de sus



Ceip Príncipe D. Juan

miembros, de la familia o representantes legales. Para la eliminación de las medidas se tienen que considerar los criterios de retirada especificados en el PAP para cada una de ellas.

- El tutor/a ha de hacer constar en el documento del PAP las conclusiones y las decisiones adoptadas en el proceso de evaluación continua y facilitar esta información a las familias o representantes legales, para lo cual se puede contar con la colaboración del equipo educativo y del especialista de orientación.
- Las familias o representantes legales tienen derecho recibir una copia del PAP y sus modificaciones, de lo cual se ha de dejar constancia por escrito con el visto bueno de la dirección o la titularidad del centro.

| DOCUMENTO ADAPTACIÓN NIVEL II - III PRIMARIA | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| ALUMNO/A: | NIVEL: | | |
| 1.ADAPTACIÓN EN LOS MATERIALES | | | |
| ACTUACIONES | 1ª | 2ª | 3ª |
| Ampliar las instrucciones orales y escritas. | | | |
| Proporcionar textos (de manera oral o escrita), actividades, tareas más amplias y con vocabulario nuevo (atendiendo a las capacidades del/de la alumno/a). | | | |
| Ampliar las actividades a través de las TIC, cuentos, rincones, ámbitos... | | | |
| Permitir el uso de apoyos materiales: calculadora, tablas numéricas, tablas de multiplicar, reglas ortográficas,.... | | | |
| 2.ADAPTACIONES EN LA METODOLOGÍA | | | |
| ACTUACIONES | 1ª | 2ª | 3ª |
| Poner al alumno/a cerca del profesor. | | | |
| Asegurarnos en cada momento que el/la alumno/a ha entendido la tarea. | | | |
| Ampliar progresivamente el nº de instrucciones y la dificultad de las tareas. | | | |
| Dar información cada vez más verbal y menos visual. | | | |
| Partir de lo más ordinario para ir hacia el mayor grado de abstracción. | | | |
| Profundizar, conectar, enriquecer... los aprendizajes a través de rincones, talleres de ampliación, actividades en TIC... | | | |
| Planificar actividades más complejas, ya sea porque implique mayor actividad cognitiva o mayor dominio de desempeños. | | | |
| Ampliar actividades que potencien el pensamiento creativo. | | | |
| Aumentar el número de actividades de libre elección. | | | |
| Realizar actividades motivadoras y atrayentes para el/la alumno/a. | | | |
| Alternar los distintos tipos de agrupamiento: gran grupo, pequeño grupo y trabajo individual. | | | |
| Permitir actividades que fomenten el pensamiento divergente e independiente | | | |
| Permitir actividades que fomenten el juicio crítico, enseñando a aceptar opiniones. | | | |
| Mostrar los trabajos realizados al resto de alumnos/as para mejorar la autoestima y contagiar la mejora progresiva a sus compañeros/as. | | | |
| Utilizar la enseñanza TEI | | | |
| Utilizar técnicas de aprendizaje cooperativo por parejas o grupos pequeños. | | | |
| Utilizar autoinstrucciones en determinados casos. | | | |
| Docencia Compartida. | | | |

| 3.ADAPTACIÓN EN LA EVALUACIÓN | | | |
|---|----|----|----|
| ACTUACIONES | 1ª | 2ª | 3ª |
| Comprobar que entiende bien la tarea antes de realizarla. | | | |
| Valorar el proceso y el producto final de la tarea. | | | |
| Valorar el esfuerzo realizado en la ejecución de la tarea. | | | |
| Ofrecer más tiempo en la realización de la actividad. | | | |
| Explicar la tarea al alumno/a dando menos órdenes y más complejas. | | | |
| Revisar la tarea para ver si la ha realizado correctamente y ver el grado de comprensión de la misma. | | | |
| Autovaloración por parte del alumno/a de la tarea realizada. | | | |
| Diferentes técnicas de evaluación: Test, kahoo, oral... | | | |
| 4. OBSERVACIONES: | | | |
| 1ª EVALUACIÓN | | | |
| 2ª EVALUACIÓN | | | |
| 3ª EVALUACIÓN | | | |

NOTAS:

- En el BOLETÍN se indicará en OBSERVACIONES que el/la alumno/a tiene ACI NO SIGNIFICATIVA/y/o/ REFUERZO EDUCATIVO.
- El/la alumno/a tendrá noticia de las actividades que tiene que realizar y la metodología que emplea.
- La familia conocerá también su existencia
- El/la profesor/a-tutor/a dispondrá del modelo de A.C.I. correspondiente.
- El/la profesor/a de la materia señala con una X los conceptos que necesita seleccionar para cada alumno/a.
- El/la profesor/a de la materia realiza las observaciones que considere oportunas.



| A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN | | | |
|---|--|-------------------------------|---------------------|
| DATA DE LA REUNIÓ / FECHA DE LA REUNIÓN: | | | |
| DADES DEL CENTRE / DATOS DEL CENTRO | | | |
| CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE | | CODI/CÓDIGO | LOCALITAT/LOCALIDAD |
| DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA | | | |
| COGNOM/S/APELLIDOS: | | NOM/NOMBRE: | |
| DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA / DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA | | | |
| COGNOM/S/APELLIDOS: | | NOM/NOMBRE: | |
| DATA NAIXEMENT/ FECHA NACIMIENTO: | CURS ESCOLAR/CURSO ESCOLAR: | IA: | NIVELL/NIVEL: |
| B PROFESSIONALS QUE PARTICIPEN / PROFESIONALES QUE PARTICIPAN | | | |
| ESPECIALTAT/ESPECIALIDAD: | COGNOM/S/APELLIDOS: | NOM/NOMBRE: | |
| ESPECIALTAT/ESPECIALIDAD: | COGNOM/S/APELLIDOS: | NOM/NOMBRE: | |
| ESPECIALTAT/ESPECIALIDAD: | COGNOM/S/APELLIDOS: | NOM/NOMBRE: | |
| ESPECIALTAT/ESPECIALIDAD: | COGNOM/S/APELLIDOS: | NOM/NOMBRE: | |
| ESPECIALTAT/ESPECIALIDAD: | COGNOM/S/APELLIDOS: | NOM/NOMBRE: | |
| C MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS | | | |
| Data / Fecha | Nr Grup classe / Grupo clase | Resultats/Resultados | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Data / Fecha | Nr suport no especialitzat/ apoyo no especializado | Resultats/Resultados | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| D DECISIÓ SOBRE AVALUACIÓ SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA / DECISIÓN SOBRE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA | | | |
| <input type="checkbox"/> | Cal fer avaluació sociopsicopedagògica/ Hay que realizar evaluación sociopsicopedagògica | | |
| <input type="checkbox"/> | No cal fer avaluació sociopsicopedagògica/ No hay que realizar evaluación sociopsicopedagògica | | |
| Motius/Motivos: | | | |
| | | | |
| E ORIENTACIONS DEL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ / ORIENTACIONES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN | | | |
| | | | |
| L'orientador/a del servei especialitzat d'orientació: | | Tutor/a de l'alumne o alumna: | |
| | | | |
| Signatura / Firma: _____ | | Signatura / Firma: _____ | |

DETECCIÓN DE BARRERAS DEL ALUMNO/A

El tutor/a complementa el Documento de evaluación de la Barreras de Aprendizaje (DEBA) Generando el documento de DAFO. (ordenador de Sala de Profesores)

Esto es una guía para ver si nuestro alumno/a tiene barreras educativas.

BARRERAS DE ACCESO: Situaciones que limitan el acceso a la información y/o comunicación oral y/o escrito. Requiere adecuar los elementos de acceso al currículum de forma personalizada.

| |
|--|
| DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA VEHICULAR (COMPETENCIAL) |
| APOYO |
| Maestro/a de apoyo de nivel |
| ¿DÓNDE SE HACE EL APOYO? |
| Dentro del aula |
| ALTERACIONES/DEFICIENCIAS PERCEPCIÓN SENSORIAL/VISUAL/AUDITIVA DISCAPACIDAD) |
| <ol style="list-style-type: none">1. Dificultades en el aprendizaje del habla y el lenguaje (Dislalias, disfonía, desfemia, RSL, TEL, Disartria...)2. Dificultades específicas del lenguaje (específicas, generales)3. Situación personal y/o médica que justifique DEap (Depresión, Ttnos alimentarios; ansiedad, TND, TOC..) |
| APOYO |
| Maestro/a de Audición y Lenguaje y/o maestro/a de Pedagogía Terapéutica |
| ¿DÓNDE SE HACE EL APOYO? |
| Dentro y fuera del aula |
| CARENCIAS EN FACILITADORES MULTIMODALES SONOROS/GRÁFICOS/SIMBÓLICOS/GESTUALES) DISCAPACIDAD |
| <ol style="list-style-type: none">1. Alteraciones para desarrollar la movilidad o el control postural (Al. Disc. Motóricas)2. Alteraciones/Dificultades en el desplazamiento y/o desarrollo, aprendizaje, y práctica de hábitos de autonomía personal: alimentación, higiene, control de esfínteres (TEA, Disc. psíquica, motórica) |
| APOYO |
| Maestro/a de Audición y Lenguaje y/o educador/a. |
| ¿DÓNDE SE HACE EL APOYO? |
| Dentro y fuera del aula |

DETECCIÓN DE BARRERAS DEL ALUMNO/A

BARRERAS DE PARTICIPACIÓN: Situaciones que limitan la capacidad de implicarse en las actividades que se desarrollan en el Centro Educativo.

Requiere estrategias específicas que permitan la participación de todo el alumnado en la tarea común, dando apoyo personal/social mientras las hace (Igualdad/diversidad)

VALORES Y NORMAS

- Carencias en conocer las etnias y culturas del alumno (con sus valores, actitudes y comportamientos), al incorporarse a un grupo, que generan rechazo y exclusión (Nueva escolarización, Compensatoria..)
- Carencias en conocer las posibles diversidades funcionales, socioculturales, afectivo-sexual, de género, de familias, del alumno (con sus valores, actitudes y comportamientos), al incorporarse a un grupo, que genera rechazo y exclusión (discapa,nueva escolarización, compensatoria, Al diversidad de género...)
- Carencias en conocer, consensuar y respetar las normas de convivencia de aula y de centro (Al. inadaptación escolar

MOTIVACIÓN AUTORREGULACIÓN

- Falta de motivación para participar en las actividades funcionales, socioculturales, afectivo-sexual, de género, de familias, del alumno (con sus valores, actitudes y comportamientos), al incorporarse a un grupo, que generan rechazo y exclusión (Discap. nueva escolarización; compensatoria, Al diversidad de género)
- Falta de habilidades para mejorar y controlar el autocontrol de su conducta y reducir la impulsividad (TDH)
- Manifestar carencias para identificar las emociones y sentimientos propios y desarrollar habilidades de autorregulación emocional (TDAH, F. Ejecutiva, TEA, Inadaptación escolar, Compensatoria..)

RELACIONES INTERPERSONALES (TEA, inadaptado, Inmadura , BAja Autoestima...)

- Dificultad para desarrollar habilidades de comunicación interpersonal y establecer relaciones de amistad/ayuda mutua.
- Dificultades para desarrollar habilidades de empatía, y de resolución dialogada de conflictos.
- Dificultades para desarrollar las habilidades de tutoría de sus iguales

INTEGRACIÓN GRUPAL (TEA, inadaptado, Inmadura , Baja Autoestima...)

- Carencias en desarrollar habilidades
 - para colaborar en trabajos de equipo/grupo cooperativos
 - para participar, dinamizar y organizar actividades colectivas.

APOYO

Orientador/a del centro
Especialistas de PT y AL según patología
Apoyo de nivel

¿DÓNDE SE HACE EL APOYO?

Dentro del aula apoyando en las actividades cooperativas y/o individuales y en las tutorías.
Fuera con la Orientador/a o especialista de PT o AL cuando sea necesario.

DETECCIÓN DE BARRERAS DEL ALUMNO/A

BARRERAS DE APRENDIZAJE: Situaciones que limitan la capacidad de adquirir nueva información.

Requiere adecuar los elementos básicos de la programación y la UD, para que todo el alumnado/a aprenda al máximo de sus posibilidades (Referencia a lo curricular)

| |
|---|
| AUTONOMÍA PARA EL APRENDIZAJE <ul style="list-style-type: none">• Carencias de motivación (AI. Inadaptación escolar)• Carencias en mantener el esfuerzo y la concentración (Inadaptación escolar, TDAH..)• Carencias en el aprendizaje autónomo y la planificación. establecer metas realistas, seleccionar y desarrollar estrategias, gestión de la información y de los recursos; supervisar el trabajo y el desarrollo de la tarea (función Ejecutiva). |
| APOYO |
| Maestro/a de apoyo de nivel |
| ¿DÓNDE SE HACE EL APOYO? |
| Dentro del aula |
| CURRICULUM : <ul style="list-style-type: none">• Falta de profundidad en los conocimientos y tareas a realizar; programación con una nivel simple de complejidad (AI. AACC)• Carencias para adquirir conocimientos y destrezas para la comunicación y el aprendizaje por desconocimiento de las lenguas vehiculares. |
| APOYO |
| Maestro/a de apoyo de nivel |
| ¿DÓNDE SE HACE EL APOYO? |
| Dentro del aula |
| CURRICULUM <ul style="list-style-type: none">• Dificultades Específicas de Aprendizaje (en una asignatura o ámbito de conocimiento, o generalizadas) (TEAp, Dislexia, Repetidores, Promoción con pendientes)• Carencias en adquirir conocimientos y destrezas por las características personales que requieren una atención personalizada (Discapacidad Visual, motórica, auditiva...)• Manifestar un Nivel de competencia diferente al del grupo, graves carencias para adquirir los aprendizajes básicos (ACIS, Adecuación curricular: Discapacidad, TEAp..) |
| APOYO |
| Apoyo de nivel Maestro/a de Audición y Lenguaje Maestro/a de Pedagogía Terapéutica |
| ¿DÓNDE SE HACE EL APOYO? |
| Dentro y fuera del aula |

CÓMO TRABAJAR DOS PROFESORES DENTRO DEL AULA.

Huguet (2006) considera que entre los contenidos prioritarios que se puede trabajar en las sesiones de apoyo está:

1. La expresión y comprensión oral: ayudando al niño/a a entender lo que se dice, como por ejemplo las explicaciones generales o las comunicaciones con los compañeros. También se puede ayudar a fomentar la participación y mejorar la capacidad de expresión clara y organizada.
2. Lectura: ayuda en la comprensión de lo que se lee, la interpretación, la lectura por placer y la utilización de la lectura para aprender.
3. Textos escritos: colaborar con el alumno/a en la escritura de diversos tipos de textos con finalidades concretas (comunicar, recordar, trabajos, para que otros lo lean). También producción de textos utilizando tipologías más funcionales (mensajes, cartas, narraciones).
4. Hábitos de trabajo y organización: Permitir mayor autonomía del niño/a dentro del aula, ayudándolo a organizar y ordenar sus materiales. Anticipar ciertas actividades y procesos que hay que realizar. Ayudarlo a planificar la propia actividad, etc.
5. Matemáticas: Numeración, cálculo y operaciones y resolución de problemas (Huguet, 2006).

Lo más importante en el trabajo de dos maestros/as en el aula es la **coordinación** entre los dos profesionales. Juntos, con su trabajo pueden ayudar a sus alumnos/as a superar su barreras y limitaciones.

Tipos de apoyo con dos profesores/as en el aula- Teresa Huget

| | | | |
|--|--|--|--|
| Tipo de apoyo | | | |
| Ayudar a un alumno/a sentado junto a él | | | |
| Ayudar a un alumno/a aumentando progresivamente la distancia | | | |
| Agrupación temporal de alumnos/as en el aula | | | |
| El maestro/a se va moviendo por el aula y ayuda a todo el alumnado | | | |
| Trabajo en grupos heterogéneos. Grupos cooperativos | | | |
| Conducción conjunta de una actividad | | | |
| Maestro/a apoyo conduce actividad y tutor apoyo alumnado con mayor necesidad educativa | | | |
| El maestro/a prepara material para hacer en clase | | | |

